



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-71/2021

ACTORES: ISIDRA QUIROZ LIMA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TAMIAHUA,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; once de marzo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387, 393 y 404 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RESERVA** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecinueve horas del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

NOTIFICADOR AUXILIAR

RODRIGO DELGADILLO CRIVELLI



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICOS-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-071/2021.

ACTORA: ISIDRA QUIROZ LIMA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TAMIAHUA,
VERACRUZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz, a once de marzo de dos mil
veintiuno.¹**

El Secretario de Estudio y Cuenta, César Gaspar Cortés Zilli, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral de Veracruz² y 66, fracciones II, III y X, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con:

- Se recibió vía correo electrónico acuse de oficio número 1079/2021 de este Tribunal Electoral; captura de correo electrónico enviado a este órgano el ocho de marzo, del correo juridico.tamiahua@gmail.com; oficio 560/PTE/SRÍA/2021, con el que remitieron documentación en cumplimiento, a través de paquetería; guía de rastreo y seguimiento exprés.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción de documentación. Con fundamento en los artículos 40, fracción I y 147, fracción V, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibida la documentación de cuenta, la cual se ordena agregar al expediente en que se actúa, para que obre como a derecho corresponda.

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad, salvo expresión en contrario.

² En adelante Código Electoral.